



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 de octubre de 2022

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	PAULA ANDREA HERNANDEZ TABORDA
Demandada:	PORVENIR S.A, SEGUROS DE VIDA ALFA S.A
Radicado:	050013105002 20210019900
Asunto:	NOMBRA CURADOR

Se presentó demanda el día 11 de mayo de 2021, por parte de la señora PAULA ANDREA HERNANDEZ TABORDA en contra de PORVENIR S.A y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A a efecto de que le sea reconocida la pensión de sobreviviente. (obrante en pg. 1 secuencia 01 Expediente Digital).

El 15 de junio de 2021, se notificó la demanda a SEGUROS DEVIDA ALFA S.A y a PORVENIR S.A (anexo 8).

Mediante auto del 10 de junio de 2022, se admite la demanda y se corre traslado y preceden las notificaciones correspondientes. (obrante en pg. 1-2 secuencia 04 Expediente Digital).

El día 25 de junio de 2021, da contestación a la demanda SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. (obrante en pg.1-27 secuencia 06 Expediente Digital.)

En auto de fecha 24 de agosto de 2022, se ordenó el emplazamiento de ALFREDO y TIFFANY MILLER BOLAÑOS y CLAUDIA PATRICIA BOLAÑOS MARTÍNEZ, conforme lo establece el art. 10° de la ley 2213 de 2022, publicando en el registro Nacional de emplazados **TYBA** la información remitida; el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información a dicho registro. Si no se compareciere al proceso, se procederá a nombrar Curador Ad-litem, para que lleve la representación judicial de los emplazados.

En consecuencia y como no comparecieron al proceso; se nombrará como curador ad litem, al profesional del derecho a MATEO FELIPE LÓPEZ RIVERA, identificado con T.P. 308.920 del C.S de la J y C.C. 1.152.437.012, quien se puede ubicar en el celular 3183725068 y correo electrónico mateolopez@primerolegal.com.

Se advierte al togado que el cargo para el que fue nombrada es de forzoso desempeño, y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación de la designación, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a47ccabc4a3b8141a037fd2b87cafba49f85dbec08c3ad97a97eaa704b44b5**

Documento generado en 31/10/2022 02:10:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>